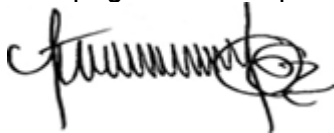


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00865** de BLANCA CECILIA JUYO contra COLPENSIONES Y OTRO., informando que obra escrito de la parte demandante, pendiente de pronunciamiento. Así mismo, verificado el módulo del Banco Agrario, existe el Depósito Judicial N° 40010000708399 y 400100007463962 por valor de \$300.000,00 y \$1.000.000.00 producto de pago voluntario de las demandadas para el pago de las costas procesales y obra solicitud de mandamiento de pago. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Nueve (9) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, frente al Título Judicial obrante en favor de las diligencias, esto es los depósitos judiciales N° 40010000708399 y 400100007463962 por valor de \$300.000,00 y \$1.000.000.00 respectivamente, se tiene que el valor de éste cubre el valor de las condenas que le fueron impuestas a la pasiva, por concepto de costas procesales, éstas últimas que se encuentran liquidadas y aprobadas (fl. 286); por tanto, al tratarse de un pago voluntario de COLPENSIONES, y PORVENIR que esa parte pone de presente la realización del mismo, se encuentra procedente **ORDENAR LA ENTREGA** de los enunciados Título, en favor de la parte actora.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago, según como fue solicitado (fl. 134), a nombre de la abogada María Alejandra Téllez Méndez identificada con C.C. N° 1.032.378.131 y T.P. N° 179.028. **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a la demandante BLANCA CECILIA JUYO RAMÍREZ.

Cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias, previa desanotación en el Sistema de gestión judicial SIGLO XXI, sin lugar a pronunciarse sobre el mandamiento ejecutivo solicitado por encontrarse pagadas las sumas solicitadas.

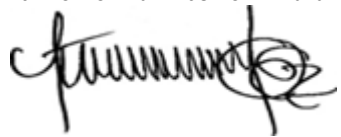
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 047 FIJADO HOY 10 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria